

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil debe ausentarse a las ciudades de Washington D.C., Estados Unidos y Caracas - Venezuela, por diez días a partir del 20 de agosto del año en curso, con objeto de asistir a reuniones con Organismos Financieros Internacionales.

Que para mantener la continuidad Administrativa del portafolio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, es necesario designar Ministro interino de acuerdo al D.L. No. 10460 de 12 de septiembre de 1972.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase Ministro interino de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil al señor Edgar Prudencio Velasco, Subsecretario de Comunicaciones, mientras dure la ausencia del Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la Republica